



Resolución Gerencial General Regional

N° 300-2023-GRL/GGR

Huacho, 20 de noviembre de 2023



VISTOS: La Carta N° 035-2023-ADMINISTRADOR – JLVB, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Informe N° 420-2023-COORD.OBRAS/RGS, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Informe N° 2584-2023-GRL/GRI/OO-MMPR, de fecha 13 de octubre de 2023, el Memorando N° 3506-2023-GRL/GRI, recibido el 18 de octubre de 2023, el Informe N° 620-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, recibido el 27 de octubre de 2023, el Informe N° 563-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, recibido el 30 de octubre de 2023, el Informe N° 661-2023-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido el 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 625-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Memorando N° 2619-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 06 de noviembre de 2023, el Memorando N° 03737-2023-GRL/GRI, recibido el 08 de noviembre de 2023, el Informe Legal N° 1441-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío N° 7410-2023-GRL-GGR, recibido el 17 de noviembre de 2023; y;



CONSIDERANDO:

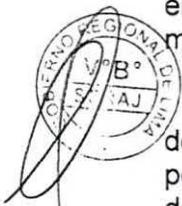
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, en ese contexto, el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales General son emitidas por el Gerente General Regional;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 165-2023-GRL/GGR, de fecha 12 de julio de 2023, se resolvió DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación Presupuestal N° 06, ascendente a la suma de S/ 76,186.30 (setenta y seis mil cientos ochenta y seis con 30/100 soles), para la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de Servicios de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos Salvadora N.° 44 en el distrito y provincia de Huaral, región Lima"- SALDO DE OBRA, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;



Que, con Carta N° 035-2023-ADMINISTRADOR – JLVB, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Licenciado Javier Luis Valdez Barrera solicita la Ampliación Presupuestal N°07, por el monto de S/ 46,153.21 (cuarenta y seis mil cientos cincuenta y tres con 21/100 soles), de costo Directo para la obra: "Mejoramiento de Servicios de Atención de Emergencias de

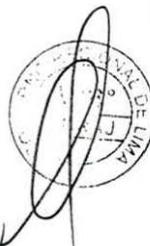


la Compañía de Bomberos Salvadora N° 44 en el distrito y provincia de Huaral, región Lima"- SALDO DE OBRA;

Que, mediante Informe N° 420-2023-COORD.OBRAS/EGS, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Coordinador de Obras de la provincia de Huaral informa al Jefe de la Oficina de obras que, el incremento de precios en el mercado durante la adquisición de bienes y realización de servicios para la ejecución de la obra que incidió en el presupuesto que se tiene aprobado, incrementándose por los compromisos del componente de costo directo, que serán necesarios adicionar para el cumplimiento de las metas del proyecto, incrementándose la suma de S/ 46,153.21 (cuarenta seis mil ciento cincuenta y tres con 21/100 soles), por lo tanto, esta coordinación basándose en el análisis financiero emitido por el administrador de obras, después de haber realizado la evaluación de la documentación presentada y amparándose en la normativa vigente emite su conformidad a la solicitud de ampliación presupuestal N° 07 para la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"- SALDO DE OBRA. Asimismo, recomienda que la aprobación se emita mediante acto resolutivo de la Ampliación presupuestal N° de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 2584-2023-GRL/GRI/OO-MMPR, de fecha 13 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que, la ampliación presupuestal N° 07 correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N.° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA"- CUI N° 2154911, se encuentra acorde a lo establecido en la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional; por lo que, en concordancia con el administrador de obra, el coordinador de obras de la provincia de Huaral y el monitor de obra, opina que resulta procedente aprobar la ampliación presupuestal N° 07 correspondiente a la ejecución de la obra en mención, por el monto total de S/ 46,153.21 (cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 21/100 soles). Respeto al Financiamiento, se propone que sea el Proyecto: CUI 453152 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PROCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA sea el proyecto habilitador, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01-LINEAMIENTO N° 2-LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023. Asimismo, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para que el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo, previa Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación Presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad, y opinión legal emitida por la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, apruebe la ampliación presupuestal N.° 07 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2154911;

Que, mediante Memorando N° 3506-2023-GRL/GRI, recibido el 18 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgue la disponibilidad presupuestal y/o certificación por el importe de S/ 46,153.21 (cuarenta y seis mil ciento





cincuenta y tres con 21/100 soles), para la Ampliación Presupuestal N° 07 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2154911, de conformidad a las opiniones técnicas;

Que, mediante Informe N° 620-2023-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, recibido el 27 de octubre de 2023, el Especialista en Presupuesto II de la Oficina de Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía que, de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, esta Oficina solicito a Ud., para que de considerarlo procedente remita el presente documento a la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), para que emita opinión y/o pronunciamiento sobre la modificación de inversiones por el monto de S/ 46,153.21 (cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 21/100 soles), para financiar la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 07 del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2154911, con la finalidad de financiar el reconocimiento de deuda, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 (FONCOR), a ejecutarse el presente año, se muestra la modificación presupuestal de los indicados proyectos según el siguiente cuadro:

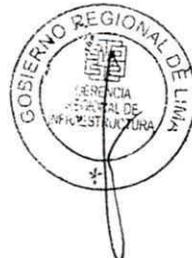


Cuadro 07

N°	CÓDIGO SIAF	PROYECTO	FTE/FTO	RUBRO	META	ANULACIONES	CRÉDITO
1	21541911	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA - META: SALDO DE OBRAS1	5	15	318		46,154.00
2	2453152	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PROCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2453152	5	15	121	46,154.00	
TOTAL, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN						46,154.00	46,154.00

Que, mediante Informe N° 563-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, recibido el 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, el especialista en presupuesto (Sectorista de Inversiones), señala que es necesario que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, emita pronunciamiento en el marco a su competencia y funciones, sobre la modificación presupuestal, afectando la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR;

Que, mediante Informe N° 661-2023-GRL/GRPPAT-OPMI, recibido el 02 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, la inversión cuyos recursos propuestos para anulación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos de las inversiones. "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
 27 NOV. 2023
 MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 N° 44-2018-BOB

CALLES LOS PROCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2453152; la inversión se encuentra culminada y en proceso de liquidación; por lo que según el MEMORANDO N° 3506-2023-GRL/GRI, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA solicita la anulación por el monto de S/ 46,153.21 soles, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE. Con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos la inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2154911" con CUI 2154911 DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada, con respecto sobre Modificaciones Presupuestarias en Materia de Inversiones para la ejecución según el Lineamiento N° 02 (Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023) de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, confirma dichos recursos por la suma de S/ 46,153.21 soles, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (Rubro: Fondo de Compensación Regional-FONCOR) en el Año Fiscal 2023, según INFORME N° 620-2023-GRL/GRPPAT/OPREIJGRD;

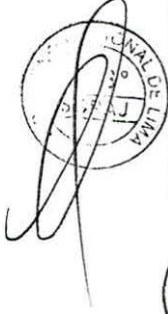


Que, mediante Informe N° 625-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía informa a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, en el marco legal vigente, antecedentes, análisis propuestos, y opiniones autorizadas, la Oficina de Presupuesto propone a su Jefatura de Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal que de considerarlo procedente se confirme la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia Regional de infraestructura el monto de S/46,154.00 (cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro Y 00/100 soles), para continuar con el acto resolutivo con la finalidad de financiar la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 07 del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2154911; que tienen por objeto el reconocimiento de deuda. afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 (FONCOR), a ejecutarse el presente año; se muestra la modificación presupuestal de los indicados siguiente cuadro:



Cuadro 7

N°	CÓDIGO SIAF	PROYECTO	FTE/FTO	RUBRO	META	ANULACIONES	CRÉDITO
1	21541911	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA – META: SALDO DE OBRAS 1	5	15	318		46,154.00
2	2453152	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS PROCERES Y JULIO C. TELLO EN LA LOCALIDAD DE HUAURA DEL DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2453152	5	15	121	46,154.00	
TOTAL, PROPUESTA DE MODIFICACION						46,154.00	46,154.00





Que, mediante Memorando N° 2619-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, la oficina de Presupuesto y Economía, a través del cual, en el marco de la normatividad vigente y análisis propuestos, confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de S/46,154.00 (cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro Y 00/100 soles), para la ampliación presupuestal N° 07, para la ejecución del proyecto de inversión denominada con CUI N° 2154911, afectando a la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;



Que, mediante Memorando N° 03737-2023-GRL/GRI, recibido el 08 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respectiva, de proceder se emita el acto resolutivo que apruebe la Ampliación Presupuestal N° 07, correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" con CUI N° 2154911;



Que, de acuerdo a los antecedentes y documentos que obran en el expediente, la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Servicios de Atención de Emergencias de la Compañía de Bomberos Salvadora N° 44 en el distrito y provincia de Huaral, región Lima"- SALDO DE OBRA, fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GRL/GRI de fecha 11 de enero de 2021, bajo la modalidad de Administración Directa, es decir, aquella en la cual la Entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución, tales como su propio personal, equipos, maquinaria e infraestructura, sin contar con ningún tercero o empresa privada para ejecutar la obra;



Que, en principio, se debe mencionar que la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentra regulada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, la misma que en el numeral 3 del artículo 1° establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de dichas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra."



Que, asimismo, el numeral 5 del mismo artículo contempla lo siguiente: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra."



Que, de conformidad a la normativa que rige las obras por administración directa, se tiene que al tratarse de una regulación tan antigua se encuentran grandes vacíos respecto a los procedimientos de ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales, entre otros que se suscitan durante la ejecución de una obra, por lo que, resulta conveniente a fin de dilucidar tales ambigüedades, recurrir a los alcances de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en lo que pudiera corresponder su aplicación supletoria.





Que, conforme a la Opinión N.º 103-2018/DTN de fecha 09 de julio de 2018, la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen

Que, el artículo 160.2. del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, establece lo siguiente: "160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad."



Que, mediante Informe Legal N.º 1441-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando la fundabilidad de la Ampliación Presupuestal N.º 07 en la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS SALVADORA N.º 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA" con CUI N.º 2154911, por la amplitud de los argumentos desarrollados en su informe;



Que, mediante Hoja de Envío N.º 7410-2023-GRL-GGR, recibido el 17 de noviembre de 2023; la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto Administrativo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación correspondiente;



Con los vistos de la y de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el Decreto Legislativo N.º 1440, Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N.º 07, ascendente a la suma de S/ 46,154.00 (cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 soles), para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS





SALVADORA N.° 44 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA con CUI N° 2154911, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copias fedateadas del presente expediente a la Secretaría Técnica de Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de nuestra institución, para que acorde a sus funciones establecidas por Ley pueda determinar la existencia de alguna responsabilidad que correspondiera por la Ampliación Presupuestal N° 07 aprobada en el presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia fedateada de la presente Resolución y sus antecedentes en original a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su custodia, archivo y para los fines que estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Lima y disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. *Leonardo Edison Vilchez Fernández*
GERENTE GENERAL REGIONAL

